

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO POR CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN AULA DEL MAR MEDITERRÁNEO (FAMM)

REUNIDOS

De una parte Dña. Penélope Gómez Jiménez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Medioambiental del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ejercicio de las competencias atribuidas conforme al art 3.1.a) del Acuerdo de Delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023,

Y de otra, D. Juan Antonio López Jaime, mayor de edad, con DNI [REDACTED] 66.06 [REDACTED] en representación de la FUNDACIÓN AULA DEL MAR MEDITERRÁNEO (como presidente del Patronato), con CIF G72474828, y domicilio a estos efectos en Calle Enrique Ramos, 14 B, CP 29140, de Málaga.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimidad y capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto:

EXPONEN:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tenor de lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, según redacción de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en concreto desarrollar la programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad según el art. 9 de la Ley 5/2010, de 5 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO.- Que la referida Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 72 establece que *"las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública"*.

TERCERO. - Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga es consciente de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de carácter medioambiental y de forma concreta, a desarrollar medidas que contribuyen a la conservación de la biodiversidad. Muestra de ello es su pertenencia a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad y a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) cuyos objetivos prioritarios son el desarrollo de actuaciones encaminadas a la conservación, incremento y uso sostenible de la biodiversidad y a la preservación del patrimonio natural, entre los que se encuentran los ecosistemas marinos. En éstos, representa una prioridad la conservación de especies marinas amenazadas para intentar detener la pérdida de la biodiversidad siendo ésta un factor de riqueza para las ciudades.

CUARTO. - Que la entidad Fundación Aula del Mar Mediterráneo, fue inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal (dependiente de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia), mediante Resolución de 13 de febrero de 2023 (nº registro 2688), lo que conlleva el reconocimiento de interés general de sus fines. Conforme a sus Estatutos, los mismos son *"la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad y el patrimonio"*

Ayuntamiento de Málaga
Pso. Antonio Machado, 12. Edif.
Múltiples de Servicios Municipales
29002)

+34 951.926.024
medioambiente@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación						
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15			
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00			
Observaciones		Página	1/24			
Url De Verificación						
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					



natural del medio marino y litoral del Mediterráneo, en armonía con un desarrollo sostenible y los servicios eco sistémicos para el bien común; todo ello, actuando desde una visión múltiple de la diversidad y desde una cooperación compartida ante los efectos del cambio climático, salvaguardando la naturaleza y la identidad mediterránea".

QUINTO. - Que desde un punto de vista de educación y sensibilización ambiental y del turismo, existe un interés municipal para promover y fomentar la conservación de los ecosistemas y especies marinas asociadas, al constituir la base de los recursos marinos y donde las especies amenazadas adquieren un papel prioritario para mantener el equilibrio de los ecosistemas. Su conservación es necesaria para asegurar tanto en esta como en generaciones futuras, los beneficios ambientales asociados a las zonas marinas y mantener los servicios ambientales que ofrecen desde un punto de vista social, económico y ambiental. Es por ello, que Málaga como ciudad turística y costera debe velar por la conservación y preservación de este bien común, al ser uno de los principales motores económicos de la ciudad y un claro atractivo para este sector. En todo ello, la Educación Ambiental es el principal canal y vía para generar los estímulos necesarios para motivar actitudes y comportamientos respetuosos que repercutan positivamente en la protección de los valores naturales de nuestro Municipio en general, y de nuestro medio marino en particular por parte tanto de la ciudadanía como del turista.

SEXTO. - Que, con arreglo a lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga manifiesta su deseo tanto de proteger el medio ambiente en general y el medio marino en particular y colaborar con la Fundación Aula del Mar Mediterráneo.

SÉPTIMO. - Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y establecer estrategias de actuación para dar respuesta a problemas comunes, existiendo una buena disponibilidad entre la Corporación y la Fundación Aula del Mar Mediterráneo, que ha manifestado su deseo de llevar a cabo el Proyecto denominado "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, PARTICIPACIÓN, DIVULGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO MARINO Y LITORAL DE MÁLAGA 2026" en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, desde la Delegación de Sostenibilidad Medioambiental, siguiendo sus directrices estratégicas de concienciación ciudadana, en cuanto a crear conocimientos y dotarles de recursos para impulsar actitudes que generen acciones de conservación y respeto hacia el mar y la naturaleza en general siguiendo las recomendaciones de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Con fecha 26 de enero de 2026 ha tenido entrada la solicitud de subvención de la citada entidad para realizar el proyecto descrito, instrumentalizándose dicha colaboración en el presente Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que lo desarrolla, así como en el art. 23.2 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, ya que nos encontramos ante una Subvención que se concede de forma directa, prevista nominativamente en la Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, en virtud de lo establecido en el art. 23.1a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

OCTAVO. - Que conforme a lo señalado en el art. 65.3 del referido Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, el presente Convenio tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la citada Ley.

NOVENO. - Que la Fundación Aula del Mar Mediterráneo aporta como requisito previo a la formalización de la presente subvención una declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conforme a lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

Núm. Registro: 2026/69809.01

Fecha Registro: 25/02/2026 18:06

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

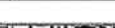
Núm. Registro: 2026/119986

Fecha Registro: 24/02/2026 11:26

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

2/23

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15		
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00		
Observaciones		Página	2/24		
Uri De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Que en atención a todas las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio que articulan a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto

El objeto del presente Convenio es la concesión de una subvención prevista nominativamente en el presupuesto municipal 2026 a la Fundación Aula del Mar Mediterráneo para el desarrollo del Proyecto denominado "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, PARTICIPACIÓN, DIVULGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO MARINO Y LITORAL DE MÁLAGA 2026", que contempla el desarrollo de las siguientes acciones:

➤ De educación ambiental y participación ciudadana:

1. Red de protección Marina, Grupo CREAMAR Málaga.

La Fundación Aula del Mar Mediterráneo (FAMM) ha establecido una "Red Ciudadana de Protección Marina" para la conservación del medio marino y litoral.

Es una plataforma de voluntariado ambiental formado y especializado, de acción directa, rápida y efectiva, ante sucesos ambientales sobre el medio marino y litoral, como nidificaciones de especies litorales y marinas, avistamientos, varamientos, episodios de vertidos y contaminación marina, especies invasoras, efectos del Cambio Climático, o acciones de seguimiento y control para la conservación y recuperación de espacios litorales y biodiversidad marina.

El grupo CREAMAR Málaga se ha consolidado en 2025 y son numerosas las acciones de conservación que ha realizado.

A lo largo de este año prevemos aumentar el número de grupos en otros municipios de la provincia de Málaga y de Andalucía.

También se realizará una campaña para la implicación de entidades privadas patrocinadoras tanto de la estructura general de la RPM como de los grupos CREAMAR.

PLAN DE ACCIÓN 2026

- Divulgación y apertura de convocatoria para aumentar el número de voluntarios pertenecientes al grupo CREAMAR Málaga.

- Reunión de evaluación 2025 y de planificación de nuevas actuaciones para 2026

- Continuación de las acciones:

- Restauración litoral en la playa La Cizaña hasta la playa de Guadalmar.
- Estudio de la biodiversidad marina y litoral de la playa de los Baños del Carmen y su entorno.

- Realización de una acción en torno al día 8 de junio, día mundial de los océanos.

Núm. Registro: 2026/69809.01

Fecha Registro: 25/02/2026 18:06

Localizador:

Verificador: <https://cojeja.malaga.eu>

Núm. Registro: 2026/119986

Fecha Registro: 24/02/2026 11:26

Localizador:

Verificador: <https://cojeja.malaga.eu>

3/23

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00	
Observaciones		Página	3/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Programa de formación específica, denominados 'martes de Webinar', según los temas de interés del grupo y de actualidad medioambiental.

- Participación en encuentros e iniciativas de voluntariado de otras entidades.

- Organización del II Encuentro "RED DE PROTECCIÓN MARINA".

Además de gestiones internas y de fortalecimiento de la estructura general de la RPM como son:

- Secretaría técnica.

- Permisos, seguros y dotación de recursos.

- Participación en encuentros, foros y congresos a nivel nacional.

- Edición de material divulgativo e informativo.

- Promoción y búsqueda de entidades privadas colaboradoras de la Red de Protección Marina y del Grupo CREAMAR Málaga.

- Propuesta de colaboración y de apoyo a entidades privadas del entorno en el que se realizan las acciones (Hoteles, chiringuitos, empresas de ocio, etc.)

- Informe anual.

Va dirigida a la ciudadanía en general, entidades públicas y privadas de la ciudad de Málaga.

2. Ciclo de Conferencias Magistrales

Hay temas relevantes en materia de conservación y restauración marina y litoral en los que debemos estar al día para avanzar juntos y en la misma dirección. También, acontecimientos singulares que en muchas ocasiones suponen un reto, porque afectan a los ecosistemas y a las personas, y que debemos entender para saber dar una solución.

Por esta razón se propone la realización de un ciclo de conferencias en las que se promueva el análisis, la reflexión y la discusión de los acontecimientos medioambientales actuales de interés ciudadano en el ámbito marino y litoral de Málaga, y sus vínculos con el desarrollo humano, social y económico sustentable, a través del diálogo y el intercambio de experiencias entre los participantes.

El II Ciclo de conferencias con la denominación general 'Grandes protagonistas del mar Mediterráneo, consiste en hacer visibles a personas expertas ligadas por sus estudios, profesión y conocimientos a especies marinas. Acercar a la sociedad conocimientos y valores científicos para estimular la sensibilidad hacia los hábitats marinos y litorales.

El ciclo estará compuesto por tres conferencias que se realizarán en tres días diferentes coincidiendo con días emblemáticos mundiales. Son de libre acceso y gratuitas presenciales previa inscripción. Contará con ponentes tanto nacionales como internacionales y pretende acercar a los diferentes actores y a la ciudadanía en general a temas de actualidad que afectan a nuestro litoral. Un escenario para ver cómo se abordan en otros territorios, desde el ámbito de la investigación y de la experiencia, importantes desafíos que afectan a Málaga.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00	
Observaciones			Página	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Las conferencias cuentan con un formato dinámico y una duración de 90 minutos que incluyen una conferencia inicial, una entrevista, un turno de preguntas del público y diálogos de asistentes con ponentes en un refrigerio.

El debate, la reflexión y el pensamiento crítico son parte fundamental de la generación de conocimiento y por ello la Fundación convoca a expertos del ámbito medioambiental y de la innovación en el que, con un propósito formativo y divulgativo, se profundiza en temas de interés y de gran actualidad.

3. Talleres de Educación Ambiental. Especies Marinas amenazadas: tortugas marinas y cetáceos.

Integrados en Pasaporte Verde. Se propone el diseño, coordinación, organización y realización de un programa de educación ambiental dirigido a escolares de centros educativos de educación primaria de la ciudad de Málaga.

Planteamos la realización de una modalidad de taller, integrado en Pasaporte Verde relacionado con el conocimiento del Medio Marino que pueden ser un soporte para el Currículum escolar.

Se realizarán un total de 45 talleres dirigidos a 50 participantes cada uno. Alcanzando una participación de 2.250 escolares.

Todas las actividades se pueden hacer en español o inglés si el profesorado lo solicita con antelación.

En colaboración con el Ayuntamiento de Málaga, e integrados en el Programa de Educación Ambiental Pasaporte Verde, proponemos la realización de talleres participativos, prácticos, con actividades que fomenten el espíritu crítico, que profundicen en el conocimiento, poniendo en común lo aprendido y mejoren las experiencias de cada participante.

Talleres para: Analizar, observar, investigar, experimentar, debatir, jugar y compartir.

Taller: "El viaje de los cetáceos por Málaga"

➤ De restauración marina:

4- Creación de un vivero piloto de posidonia oceánica en el litoral sumergido de la ciudad de Málaga.

Málaga es hoy un centro económico, cultural, turístico y científico de gran relevancia en nuestro país. Además, es pionera en proyectos de protección y sensibilización medioambiental, entre los que destaca el futuro Museo Alborán, al que este proyecto podrá aportar contenidos y datos de relevancia sobre la biodiversidad marina de la ciudad de Málaga.

En este sentido, Málaga es un lugar idóneo para seguir avanzando en la protección de nuestro medio ambiente marino con proyectos como este.

La ubicación seleccionada por la FAMM para este vivero de reforestación marina se encuentra en la CIUDAD DE MÁLAGA, en la zona sumergida de la playa de la Malagueta, cercana al muelle de levante del Puerto de Málaga, y, por tanto, dentro de la concesión administrativa de la Autoridad Portuaria de Málaga, contando con su colaboración para la ejecución de dicho proyecto.

Código Seguro De Verificación						
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15			
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00			
Observaciones		Página	5/24			
Url De Verificación						
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					



Para dicha selección se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Ser un espacio que no dispone actualmente de ninguna figura especial de protección medioambiental, sumando superficie en este sentido.
- haber realizado previamente una experiencia de replantación con fanerógamas marinas (*Cymodocea nodosa*), y comprobando que algunos ejemplares plantados en su momento tuvieron viabilidad durante varios años. Después no se continuó su seguimiento.
- Encontrarse dicho entorno actualmente en buen estado ambiental de conservación, dentro de ser una playa urbana, localizándose biodiversidad relativamente abundante.
- Disponer de una infraestructura cercana (espigón), que permite el acceso directo a la zona del vivero desde tierra, y con una profundidad mínima adecuada.
- El emplazamiento permite delimitar, acotar y proteger la zona adecuadamente, así como su vigilancia.

Va dirigida a la ciudadanía en general, entidades públicas y privadas de la ciudad de Málaga.

SEGUNDA. - Finalidad

La Fundación Aula del Mar Mediterráneo presenta este Programa de Educación Ambiental, participación, divulgación y sensibilización para la conservación de la Biodiversidad Marina y Litoral de Málaga 2026, en colaboración con el Ayuntamiento de Málaga, desde la Delegación De sostenibilidad medioambiental, siguiendo sus directrices estratégicas de concienciación ciudadana, en cuanto a crear conocimientos y dotar a los participantes de recursos para impulsar actitudes que generen acciones de conservación y respeto hacia el Mar y la Naturaleza en general siguiendo las recomendaciones de los ODS de Naciones Unidas.

Con esta propuesta de acciones se implementan contenidos a programas municipales como

- Educación ambiental y participación ciudadana.
 - 1- Red de Protección Marina, Grupo CREAMAR Málaga.
 - 2- Ciclo de conferencias magistrales.
 - 3- Talleres de educación ambiental: "EL VIAJE DE LOS CETÁCEOS POR MÁLAGA"
- De Restauración Marina
 - 4- Posimálaga

Son objetivos generales y específicos del Proyecto subvencionado los siguientes:

1. RPM CREAMAR Málaga.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00	
Observaciones			Página	
Url De Verificación				6/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Objetivos generales:

- o Consolidar y formar para actuar en el medio marino y litoral al grupo CREAMAR Málaga para realizar acciones directas de conservación y restauración. Grupo de voluntariado ambiental para actuar de forma rápida y efectiva, ante sucesos ambientales sobre el medio marino y litoral, como nidificaciones de especies litorales y marinas, avistamientos, varamientos, episodios de vertidos y contaminación marina, especies invasoras, efectos del Cambio Climático, o acciones de seguimiento y control para la conservación y recuperación de espacios litorales y biodiversidad marina.

Objetivos específicos:

- o Divulgación y apertura de convocatoria para aumentar el número de voluntarios pertenecientes al grupo CREAMAR Málaga.
- o Realización de una acción en torno al día 8 de junio, día mundial de los océanos.
- o Programa de formación específica, denominados 'martes de Webinar', según los temas de interés del grupo y de actualidad medioambiental.
- o Participación en encuentros e iniciativas de voluntariado de otras entidades.
- o Organización del II Encuentro "RED DE PROTECCIÓN MARINA".

2. Ciclo de conferencias magistrales.

Objetivos generales:

- o El objetivo del ciclo es ofrecer información directa relacionada con los temas anteriormente mencionados de la mano de expertos de primer nivel, que ofrezcan una información avanzada, técnicamente contrastada y avalada por estudios e informes reconocidos.

Objetivos específicos:

- o Conferencias que nos proporcionen conocimiento y herramientas para poder entender qué ocurre y cómo aplicar soluciones y experiencias de éxito en nuestra ciudad.
- o Crear lazos con expertos que están al día en los sectores de cada temática para que nos abran puertas y nos ayuden a desempeñar mejor nuestras tareas en proyectos de conservación y restauración.
- o Los conocimientos adquiridos podrán ser tomadas como referencia para la elaboración de proyectos de conservación y tenidos en cuenta en la planificación de medidas medioambientales para la ciudad.
- o Posibilitar el contacto directo y personal de la ciudadanía con profesionales procedentes de la ciencia, la investigación y otros campos relacionados con el medio marino y litoral.
- o El ciclo pretende también ofrecer a los ciudadanos un foro en el que obtener respuestas fiables, rigurosas, desde el punto de vista técnico, y en una clave divulgativa.
- o En este sentido, las conferencias estarán abiertas a todos los agentes que toman decisiones, participan y se interesan por la mejora de los ecosistemas marinos, la renaturalización del Mar de Málaga y la compatibilización del desarrollo con la conservación de la naturaleza.

3. Talleres de Educación Ambiental.

Objetivos generales:

- o Se propone el diseño, coordinación, organización y realización de un programa de educación ambiental dirigido a escolares de centros educativos de educación primaria de la ciudad de Málaga.

Núm. Registro: 2026/119986

Fecha Registro: 24/02/2026 11:26

7/23

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Núm. Registro: 2026/69809.01

Fecha Registro: 25/02/2026 18:06

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00	
Observaciones			Página	
Url De Verificación				7/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- o Planteamos la realización de una modalidad de taller, integrado en Pasaporte Verde relacionado con el conocimiento del Medio Marino que pueden ser un soporte para el Currículum escolar.
- o Todas las actividades se pueden hacer en español o inglés si el profesorado lo solicita con antelación.

Objetivos específicos:

- o Posibilitar el contacto directo y personal de la ciudadanía con profesionales procedentes de la ciencia, la investigación y otros campos relacionados con el medio marino y litoral.
- o Concienciar y ayudar a las personas participantes a que adquieran mayor sensibilidad sobre la importancia de relacionarnos adecuadamente con la Naturaleza y ser conscientes de los problemas que puede ocasionarnos una conducta irresponsable.
- o Dotar de Conocimientos a las personas para que comprendan el funcionamiento de los ecosistemas marinos, su dinámica y su frágil equilibrio.
- o Promover Actitudes que faciliten la adquisición de valores sociales y medioambientales que los impulse a participar activamente en su protección y mejora.
- o Facilitar Aptitudes que ayuden a las personas participantes a gestionar y resolver problemas y retos ambientales.
- o Fomentar la participación de las personas y su sentido de la responsabilidad para que contribuyan a mejorar nuestra relación con la Naturaleza.

4. CREACIÓN DE UN VIVERO PILOTO DE POSIDONIA OCEANICA EN EL LITORAL SUMERGIDO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Objetivos generales:

- o El procedimiento de instalación del vivero de reforestación marina de posidonias será impactando lo menos posible el entorno natural ya existente.
- o Consistirá en acotar una zona con una superficie de 1 hectárea marina rectangular, de 50 metros de anchura por 200 metros de longitud hacia el mar (coincidiendo con la zona restringida a embarcaciones, para el baño en verano), con una profundidad de entre 5 y 7 metros, delimitándolos con estructuras naturales de piedras que faciliten su protección sobre la acción directa del oleaje.
- o En el fondo se colocarán los arribazones sujetos en unas estructuras de placas de piedra natural de arenisca con perforaciones (ya utilizadas en Mallorca y con una efectividad de 3 años), a modo de semilleros. Estas estructuras se anclarán al fondo con piquetas y podrán pegarse con masilla ecológica especial de fijación a las rocas colindantes, utilizada en restauración de arrecifes de coral.
- o Estas placas son de 40 x 40 centímetros, con una capacidad de 65 plantas por placa, y se plantea una primera plantación de 10 placas, con una capacidad de unas 650 plantas, dependiendo de la disponibilidad de esquejes obtenidos.

Objetivos específicos:

- o Redacción, estudios y solicitudes de autorizaciones para el desarrollo del Proyecto. Durante 2026.
- o Delimitación de la zona, acondicionamiento e instalación de elementos para la instalación del vivero en la zona seleccionada. Desde el comienzo del proyecto en enero hasta junio de 2026.

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15		
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00		
Observaciones			Página	8/24	
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



- Recolección de esquejes de posidonias depositados en las playas de la provincia de Málaga, y primera plantación en el vivero de reforestación marina. Junio de 2026.
- Custodia y seguimiento del vivero, a través de la Red de Protección Marina, desde el Grupo CREAMAR Málaga. A partir de la primera plantación, en junio de 2026.
- Memoria de resultados y entrega de la propuesta para acometer la 2ª Fase del proyecto (2027), en noviembre de 2026.

➤ **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contemplados en el proyecto**

La FAMM y el Programa que presentamos tiene muy en cuenta a los ODS, como el plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todos. Todos los ODS se interrelacionan entre sí e incorporan los desafíos globales a los que nos enfrentamos día a día, como la pobreza, la desigualdad, el clima, la degradación ambiental, la prosperidad, la paz y la justicia.

Las actividades que se plantean y que parten de nuestra ciudad, forman parte de una acción a nivel mundial que incorpora especialmente los siguientes ODS:

- ODS 3: Salud y Bienestar
- ODS 5: Igualdad de Género
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 13: Acción por el clima
- ODS 14: Vida submarina
- ODS 17: Alianzas para lograr objetivos

TERCERA. - Actuaciones a realizar

Las actuaciones a realizar con cargo a la presente subvención se ajustarán al proyecto presentado por la Fundación Aula del Mar Mediterráneo, y son las siguientes:

Acción 1: Red de Protección Marina:

- Duración: Desde la aprobación de la subvención hasta diciembre 2026.
- Fecha realización: Tras la aprobación de la subvención por parte del Ayuntamiento de Málaga se iniciará el plan de acción anual previsto para este año 2026. Además, podrá colaborar en otras acciones no planificadas, pero en las que podamos prestar ayuda que estén coordinadas por operativos oficiales municipales, Protección Civil y otras entidades.
- Días y horarios: Según plan de acción una vez concedida la subvención.
- Lugar de realización: Las acciones que llevará a cabo el grupo CREAMAR Málaga se realizarán en la ciudad de Málaga. Aunque, podrá realizar labores de apoyo y formativas junto a otros grupos de otras localidades.
- Descripción:
 - Divulgación y apertura de convocatoria para aumentar el número de voluntarios pertenecientes al grupo CREAMAR Málaga.

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15		
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00		
Observaciones			Página	9/24	
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



- o Reunión de evaluación 2025 y de planificación de nuevas actuaciones para 2026.
 - o Continuación de las acciones:
 - Restauración litoral en la playa La Cizaña hasta la playa de Guadalmar.
 - Estudio de la biodiversidad marina y litoral de la playa de los Baños del Carmen y su entorno.
 - o Realización de una acción en torno al día 8 de junio, día mundial de los océanos.
 - o Programa de formación específica, denominados 'martes de Webinar', según los temas de interés del grupo y de actualidad medioambiental.
 - o Participación en encuentros e iniciativas de voluntariado de otras entidades.
 - o Organización del II Encuentro "RED DE PROTECCIÓN MARINA". Además de gestiones internas y de fortalecimiento de la estructura general de la RPM como son:
 - Secretaría técnica.
 - Permisos, seguros y dotación de recursos.
 - Participación en encuentros, foros y congresos a nivel nacional.
 - Edición de material divulgativo e informativo.
 - o Promoción y búsqueda de entidades privadas colaboradoras de la Red de Protección Marina y del Grupo CREAMAR Málaga.
 - o Propuesta de colaboración y de apoyo a entidades privadas del entorno en el que se realizan las acciones (Hoteles, chiringuitos, empresas de ocio, etc.) Informe anual.
- Destinatarios: Va dirigida a la ciudadanía en general, entidades públicas y privadas de la ciudad de Málaga.

Acción 2: Ciclo de Conferencias Magistrales:

- 10/23
- Duración: Los talleres tendrán una duración de cuatro horas (incluyendo el traslado de ida y vuelta). Las actividades para centros educativos se realizarán principalmente por la mañana en horario comprendido desde las 9,00h hasta las 14,00h de lunes.
- Fecha de realización: En este año 2026 los grandes protagonistas serán:
- o El viaje del Atún por el Mediterráneo, día 30 de abril (día 2 de mayo, día mundial del atún)
 - o Tiburones en el Mar de Alborán, día 14 de julio.
 - o Aves litorales, día 10 de septiembre (día 6 de septiembre, día mundial de las aves playeras.)
- Lugar de realización: sala del Centro Oceanográfico de Málaga u otro similar.
- Descripción:
- o El ciclo estará compuesto por tres conferencias que se realizarán en tres días diferentes coincidiendo con días emblemáticos mundiales.
 - o Son de libre acceso y gratuitas presenciales previa inscripción.
 - o Contará con ponentes tanto nacionales como internacionales y pretende acercar a los diferentes actores y a la ciudadanía en general a temas de actualidad que afectan a nuestro litoral.
 - o Un escenario para ver cómo se abordan en otros territorios, desde el ámbito de la

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00	
Observaciones			Página	
Url De Verificación				10/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



investigación y de la experiencia, importantes desafíos que afectan a Málaga.

- o Las conferencias cuentan con un formato dinámico y una duración de 90 minutos que incluyen una conferencia inicial, una entrevista, un turno de preguntas del público y diálogos de asistentes con ponentes en un refrigerio.
- o El debate, la reflexión y el pensamiento crítico son parte fundamental de la generación de conocimiento y por ello la Fundación convoca a expertos del ámbito medioambiental y de la innovación en el que, con un propósito formativo y divulgativo, se profundiza en temas de interés y de gran actualidad.

➤ Destinatario:

- o Sectores de la Ciencia y de entidades privadas, técnicos y gestores de la administración ambiental, responsables públicos, sectores socioeconómicos y colectivos sociales y económicos. Público en general interesado. La participación será para 50/70 personas presenciales.
- o Ponentes y entidades a contactar: Expertos y entidades del sector científico, divulgativo y empresarial especializados en los temas que se proponen. Entidades públicas y privadas de ámbito español que desarrollen actuaciones a las referidas.
- o Estimación de participantes: Ayuntamiento de Málaga y departamentos interesados e involucrados, responsables de sostenibilidad de entidades públicas y privadas, universidad, científicos, colectivos sociales y medioambientales. Estudiantes y ciudadanía en general interesada.

Acción 3: Talleres de educación ambiental:

- Duración: Desde la aprobación de la subvención hasta diciembre 2026.
- Fecha de realización: La elaboración de contenidos y recursos divulgativos, materiales, formación de educadores ambientales, organización y logística de la oficina técnica del programa, etc. comenzarán a partir de enero de 2026. Los talleres con los centros educativos tendrán lugar durante el segundo y tercer trimestre del curso 2025/2026.
- Días y horarios: Los talleres tendrán una duración de cuatro horas (incluyendo el traslado de ida y vuelta). Las actividades para centros educativos se realizarán principalmente por la mañana en horario comprendido desde las 9,00h hasta las 14,00h de lunes a viernes.
- Lugar de realización: Las actividades se realizarán en el centro educativo y en el medio natural, la playa más cercana a su colegio.
- Descripción: Taller: "El viaje de los Cetáceos por Málaga".
 - o En colaboración con el Ayuntamiento de Málaga, e integrados en el Programa de Educación Ambiental Pasaporte Verde, proponemos la realización de talleres participativos, prácticos, con actividades que fomenten el espíritu crítico, que profundicen en el conocimiento, poniendo en común lo aprendido y mejoren las experiencias de cada participante.
 - o Talleres para: Analizar, observar, investigar, experimentar, debatir, jugar y compartir.

Núm. Registro: 2026/69809.01

Fecha Registro: 25/02/2026 18:06

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Núm. Registro: 2026/119986

Fecha Registro: 24/02/2026 11:26

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

11/23

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00	
Observaciones			Página	
Url De Verificación				11/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



o Metodología:

- La metodología del taller será participativa desde el primer momento, didáctica y lúdica, desarrollando actividades en contacto directo con el medio objeto de la acción educativa.
- Incentivando el uso de las nuevas tecnologías y comunicación online como método de compartir información de forma global.
- Se fomentará que el alumnado adopte un papel activo, participativo, comprometido y crítico, observando, sintiendo, indagando, jugando, descubriendo, difundiendo y aprendiendo.
- El objetivo principal es que los conocimientos adquiridos se apliquen a la vida cotidiana, generando hábitos de conducta diaria que promuevan la conservación de los espacios y especies marinas.

- Destinatarios: Los destinatarios serán el alumnado de educación primaria de los Centros Educativos de Málaga capital. Se realizarán un total de 45 talleres dirigidos a 50 participantes cada uno. Alcanzando una participación de 2.250 escolares.

Acción 4: Creación de un vivero piloto de Posidonia oceánica en el litoral sumergido de la ciudad de Málaga

- Duración: Desde la aprobación de la subvención hasta diciembre 2026
- Fecha de realización: Plan de acción y calendario aproximado,
- o 1ª Fase: año 2026
 - 1- Redacción, estudios y solicitudes de autorizaciones para el desarrollo del Proyecto. Durante 2026.
 - 2- Delimitación de la zona, acondicionamiento e instalación de elementos para la instalación del vivero en la zona seleccionada. Desde el comienzo del proyecto en enero hasta junio de 2026.
 - o 3- Recolección de esquejes de posidonias depositados en las playas de la provincia de Málaga, y primera plantación en el vivero de reforestación marina. Junio de 2026.
 - o 4- Custodia y seguimiento del vivero, a través de la Red de Protección Marina, desde el Grupo CREAMAR Málaga. A partir de la primera plantación, en junio de 2026.
 - o 5- Memoria de resultados y entrega de la propuesta para acometer la 2ª Fase del proyecto (2027), en noviembre de 2026.
- Días y horarios: Los días establecidos en el plan de acción y calendario aproximado de la propuesta 2026.
- Lugar de realización: La ubicación seleccionada por la FAMM para este vivero de reforestación marina se encuentra en la CIUDAD DE MÁLAGA, en la zona sumergida de la playa de la Malagueta, cercana al muelle de levante del Puerto de Málaga, y, por tanto,

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00	
Observaciones			Página	
Url De Verificación			12/24	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



dentro de la concesión administrativa de la Autoridad Portuaria de Málaga, contando con su colaboración para la ejecución de dicho proyecto.

➤ Descripción:

- Málaga es hoy un centro económico, cultural, turístico y científico de gran relevancia en nuestro país. Además, es pionera en proyectos de protección y sensibilización medioambiental, entre los que destaca el futuro Museo Alborán, al que este proyecto podrá aportar contenidos y datos de relevancia sobre la biodiversidad marina de la ciudad de Málaga. En este sentido, Málaga es un lugar idóneo para seguir avanzando en la protección de nuestro medio ambiente marino con proyectos como este.
- La **ubicación seleccionada** por la FAMM para este vivero de reforestación marina se encuentra en la CIUDAD DE MÁLAGA, en la zona sumergida de la playa de la Malagueta, cercana al muelle de levante del Puerto de Málaga, y, por tanto, dentro de la concesión administrativa de la Autoridad Portuaria de Málaga, contando con su colaboración para la ejecución de dicho proyecto.
- Para dicha selección se han tenido en cuenta los siguientes factores:
 - Ser un espacio que no dispone actualmente de ninguna figura especial de protección medioambiental, sumando superficie en este sentido.
 - Haber realizado previamente una experiencia de replantación con fanerógamas marinas (*Cymodocea nodosa*), y comprobando que algunos ejemplares plantados en su momento tuvieron viabilidad durante varios años. Después no se continuó su seguimiento.
 - Encontrarse dicho entorno actualmente en buen estado ambiental de conservación, dentro de ser una playa urbana, localizándose biodiversidad relativamente abundante.
 - Disponer de una infraestructura cercana (espigón), que permite el acceso directo a la zona del vivero desde tierra, y con una profundidad mínima adecuada.
 - El emplazamiento permite delimitar, acotar y proteger la zona adecuadamente, así como su vigilancia.
- Metodología:
 - Se seguirá una metodología, basada en experiencias anteriores en otras regiones como Baleares, Valencia y Murcia, con éxitos iniciales, aunque todavía todos a escala experimental, pues aún no se han superado en ningún caso el periodo de una década, donde se pueda certificar dicho éxito. La experiencia de otras iniciativas nos ayuda a conocer especialmente los errores que hay que evitar. En este sentido, se tendrá en cuenta la adecuada ubicación, abrigada o semiabrigada a temporales, con elementos de sujeción y protección para los arribazones plantados, la iluminación y calidad general del agua, la biodiversidad existente, o la cercanía de vertidos u otros impactos antrópicos.

Núm. Registro: 2026/69809.01

Fecha Registro: 25/02/2026 18:06

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Núm. Registro: 2026/119986

Fecha Registro: 24/02/2026 11:26

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

13/23

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00	
Observaciones		Página	13/24	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Núm. Registro: 2026/69809.01

Fecha Registro: 25/02/2026 18:06

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

- Se recolectarán tanto semillas (cuando aparezcan en las playas tras los oleajes, pues no son todos los años), como esquejes o trozos fértiles de posidonias que aparezcan en la arena tras los temporales.
- Todo ello, una vez autorizado por la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, al tratarse de especies protegidas, el Visto Bueno de la Dirección General de Costas, en cuanto a su compatibilidad con las Estrategias Marinas, y la concesión del espacio donde se realizará la acción de viverismo por parte de la Autoridad Portuaria de Málaga, por estar dentro de su jurisdicción administrativa.
- Este proyecto contará, además, con la colaboración y supervisión científica de especialistas de diferentes universidades, como la de Málaga, del Centro Oceanográfico de Málaga (IEO-CSIC), y con la participación de ESGEMAR.
- Así mismo, podrán colaborar otras entidades, ONG y empresas privadas, y se respalda por la Nueva Ley Europea de Restauración de la Naturaleza, con el compromiso de restaurar al menos el 20% de las zonas terrestres y marítimas de la UE para el 2030.
- La iniciativa se fundamenta en el trasplante de haces (individuos) o semillas, con un compromiso de seguimiento y evolución a 10 años, contando con el respaldo de las administraciones competentes, patrocinadores y voluntariado formado para ello.
- La posidonia está reconocida por la UNESCO como "Patrimonio de la Humanidad", y aplicar medida para la regeneración de sus poblaciones es clave para la Salud del Mediterráneo, y especialmente del Mar de Alborán y la Costa de la provincia de Málaga, debido principalmente a la enorme presión antrópica que sufre.
- Con las plantas obtenidas de este Vivero de Reforestación Marina se podrán realizar posteriormente acciones pilotos de reforestación en zonas donde no hay posidonias, así como restauración en zonas con praderas en declive o reforzamiento de manchas de praderas segregadas.

o Procedimiento:

- El procedimiento de instalación del vivero de reforestación marina de posidonias será impactando lo menos posible el entorno natural ya existente.
- Consistirá en acotar una zona con una superficie de 1 hectárea marina rectangular, de 50 metros de anchura por 200 metros de longitud hacia el mar (coincidiendo con la zona restringida a embarcaciones, para el baño en verano), con una profundidad de entre 5 y 7 metros, delimitándolos con estructuras naturales de piedras que faciliten su protección sobre la acción directa del oleaje.
- En el fondo se colocarán los arribazones sujetos en unas estructuras de

Núm. Registro: 2026/119986

Fecha Registro: 24/02/2026 11:26

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

14/2

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15		
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00		
Observaciones			Página		14/24
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



placas de piedra natural de arenisca con perforaciones (ya utilizadas en Mallorca y con una efectividad de 3 años), a modo de semilleros. Estas estructuras se anclarán al fondo con piquetas y podrán pegarse con masilla ecológica especial de fijación a las rocas colindantes, utilizada en restauración de arrecifes de coral.

- Estas placas son de 40 x 40 centímetros, con una capacidad de 65 plantas por placa, y se plantea una primera plantación de 10 placas, con una capacidad de unas 650 plantas, dependiendo de la disponibilidad de esquejes obtenidos.

- Destinatarios: Va dirigida a la ciudadanía en general, entidades públicas y privadas de la ciudad de Málaga

CUARTA. - Derechos y obligaciones de la entidad beneficiaria

1. Las personas o entidades beneficiarias tienen derecho:

a) Al cobro de la cantidad concedida en los términos y condiciones que se hayan establecido en la respectiva convocatoria, convenio o resolución de concesión.

b) Asimismo, están facultadas, salvo que la convocatoria lo prohíba, para solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la modificación de la resolución de concesión en lo concerniente a la ampliación de los plazos fijados, la reducción del importe concedido o la alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas, cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

c) El personal unido a la citada Fundación por medio de una relación contractual laboral, o de cualquier otra índole que colabore, directa o indirectamente, en la ejecución del presente Convenio, dependerá sólo y exclusivamente de la Entidad, sin que, en ningún caso, exista vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus organismos o empresas, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de naturaleza análoga. En este sentido, el Servicio proponente estará especialmente vigilante de que el personal unido a la citada Entidad cumpla lo siguiente:

- Que los concretos frutos de su trabajo sean para la Entidad.
- Que el servicio que presten lo realicen preferentemente en dependencias de la Entidad.
- Que los medios que utilicen: (ordenadores, material, teléfono etc.) sean de la Entidad.
- Que los gastos que genera su actividad sean a cargo de la Entidad.
- Que las órdenes directas de trabajo se las dé la Entidad.
- Que el Ayuntamiento no intervenga en la fijación de su jornada de trabajo, horario, vacaciones, permisos, ni retribución.

d) La Fundación Aula del Mar Mediterráneo será responsable de la actuación de su personal, tanto ante el Excmo. Ayuntamiento como frente a terceros, por las indemnizaciones que pudieran ser reclamadas por cualquier clase de responsabilidad derivada de la actuación de los mismos.

2. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

Núm. Registro: 2026/69809.01

Fecha Registro: 25/02/2026 18:06

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Núm. Registro: 2026/119986

Fecha Registro: 24/02/2026 11:26

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

15/23

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00	
Observaciones			Página	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención. La justificación se ha de presentar en el plazo y en la forma indicado y las facturas soporte del empleo de los fondos deben estar pagadas a los proveedores en el plazo de dos meses desde su emisión.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables al beneficiario en cada caso, así como cuantos, estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras específicas de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

i) Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En el caso de que las entidades sin ánimo de lucro hagan uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

j) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

3. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

4. Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Núm. Registro: 2026/69809.01

Fecha Registro: 25/02/2026 18:06

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Núm. Registro: 2026/119986

Fecha Registro: 24/02/2026 11:26

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

16/23

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00	
Observaciones			Página	
Uri De Verificación			16/24	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



5. Para observar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad subvencionada, esta deberá ejecutar el proyecto con las condiciones expuestas en la presente ordenanza, cuyo incumplimiento parcial implicará la minoración proporcional de la subvención con las condiciones y porcentajes expuestos en el artículo 38 de esta ordenanza, como reintegro parcial que se tramitarán como minoración del importe en el pago final de acuerdo con lo señalado en los artículos 37.2 y 17.3 letra n) de la Ley General de Subvenciones.

QUINTA. - Subcontratación

1. La subcontratación por la entidad de las actividades subvencionadas por los beneficiarios, se ajustará a lo dispuesto en el art. 24 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, entendiéndose por subcontratación la concertación con terceros de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, quedando fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, sin que pueda subcontratarse más de un 50 % del importe de la actividad subvencionada.

2. En ningún caso podrá concertarse la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- o Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta Ley.
- o Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- o Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- o Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
 - 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario. Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.
 - 3.ª. Los beneficiarios serán responsables de la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros.
 - 4ª. La admisión de la subcontratación depende de su previsión en la convocatoria de la subvención, convenio o resolución.

SEXTA. - Cuantía y desglose de la Subvención

1. Para el desarrollo de estas actividades, el Área de Sostenibilidad Medioambiental otorga la presente subvención por la cantidad de 60.000 €, importe que se imputará a la aplicación presupuestaria 21.1722.48900 PAM 6012, cuantía prevista como subvención nominativa por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la Fundación Aula del Mar Mediterráneo en la Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente. La referida subvención financia el 74 % del coste del proyecto presentado, aportando la entidad beneficiaria el 26 % restante, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00	
Observaciones			Página	17/24
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2. El desglose de ingresos y gastos de la subvención será el siguiente, conforme a lo establecido tanto en el art. 34 de la citada Ordenanza (gastos subvencionables) como en la Circular 1/2024 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

2.1. Gastos: 80.890,00 €

Personal.....	32.100,00 €
Material fungible.....	3.900, 00 €
Alquileres	1.400,00 €
Publicidad y propaganda.....	5.800,00 €
Transporte	3.600,00 €
Servicios subcontratados	28.100,00 €
Otros.....	5.990,00 €

2.2. Ingresos: 80.890,00 €

- a. Subvención nominativa Ayuntamiento Málaga...: 60.000,00 €
b. Ingresos propios entidad subvencionada.....: 20.890,00 €

SÉPTIMA. - Justificación de la Subvención

1. La justificación de la subvención concedida se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su reglamento y a lo contenido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, así como a la Circular 1/2024 del Área de Gobierno de Economía del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (Guía General de Justificación de Subvenciones) cuya dirección en la sede electrónica es la siguiente:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?tipoVO=5&id=7817#!tab1>

Los perceptores de subvenciones con cargo a las convocatorias del Ayuntamiento y demás organismos y entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes del mismo, vendrán obligados a justificar el 100 % del coste de ejecución del proyecto.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en los términos previstos en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, con sujeción a los siguientes criterios:

- a) La justificación se realizará ante el órgano concedente.
b) La modalidad de justificación deberá revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado añadiendo copia de las facturas soporte con indicación de fecha de pago de las mismas.

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15		
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00		
Observaciones			Página	18/24	
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



3. La presentación se llevará a cabo a través de los modelos de memoria de justificación de subvenciones, disponibles en la sede electrónica.

La entidad deberá cumplimentar en todos sus extremos los apartados del modelo de memoria de justificación de subvenciones.

En todo caso, la memoria de justificación de proyectos deberá venir firmada por el representante de la entidad.

4. Los modelos de justificación de proyectos contendrán la siguiente documentación:

1. Memoria técnica justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, donde especificará con el máximo detalle: Las actividades realizadas, el número de participantes, los resultados obtenidos y las desviaciones respecto del proyecto original.

El formato de esta memoria está estrechamente relacionado con el documento de formulación del proyecto, de modo que mantiene una continuidad entre lo planificado (formulación del proyecto o reformulación del proyecto) con lo que se ha realizado (ejecución), y lo conseguido definitivamente (resultado y grado de consecución de los objetivos previstos).

Cualquier información significativa deberá ser incluida en la memoria técnica.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. La memoria económica especificará con el máximo detalle, la relación entre las actividades realizadas y los justificantes de gastos aportados, a través de un documento narrativo o explicativo que recoja toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, así como una relación de gastos que detalle las facturas en la forma más adelante indicada.

5. Las entidades receptoras de subvenciones vendrán obligadas a justificar el 100 % del coste total del proyecto, y deberán incluir, en la memoria económica de justificación correspondiente, los siguientes documentos:

1. Relación de facturas o cuadrante económico de gastos del coste total del proyecto (y no solo del importe subvencionado), conteniendo los datos del proveedor que emite las facturas, nombre, número de identificación fiscal, concepto facturado con el debido detalle, importe total de la factura e importe que se imputa a la subvención, fecha de emisión y fecha de pago.

Si la factura presentada no se imputa de forma total a la subvención otorgada, se indicará el porcentaje o cuantía a imputar de la misma.

2. Copia de las facturas. Junto con la cuenta justificativa deberá aportarse copia de las facturas y demás justificantes de pago válidos en el tráfico mercantil conforme al RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las facturas imputables al proyecto subvencionado se podrán presentar en formato original, electrónicas o no, o incluso escaneadas. Cada una de las facturas originales imputadas, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente:

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00	
Observaciones			Página	
Url De Verificación				19/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SUBVENCIÓN NOMINATIVA/EXCEPCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE
MÁLAGA

Área que ha concedido la subvención: ÁREA DE SOSTENIBILIDAD
MEDIOAMBIENTAL

Nombre del proyecto:

Año:

6. Ejemplar o muestra de la publicidad realizada para la divulgación de las actividades subvencionadas. Si la cantidad subvencionada supera los 3.000 euros, se deberá aportar foto de la placa o pancarta, que constará en el local donde se desarrolla la actividad subvencionada, o documento acreditativo.

7. Para gastos de cuantía superior a los límites del contrato menor (establecido en la Ley de Contratos del Sector Público), se deberá aportar la solicitud de tres presupuestos de diferentes proveedores.

8. Declaración de otros ingresos públicos o privados que han financiado el resto del proyecto.

9. Se presentarán en sede electrónica municipal las memorias técnica y económica y demás documentos necesarios exigidos en la justificación.

10. El plazo de presentación de la justificación de las subvenciones será, de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

11. Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud de la persona beneficiaria, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

12. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, este requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, sin que la presentación de la justificación en este plazo adicional exima a la persona beneficiaria de las sanciones que correspondan.

13. La comprobación y aprobación de la justificación de la subvención se realizará según lo establecido en el art. 35 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

OCTAVA. - Pago de la subvención

1. El pago de la subvención, conforme determina el artículo 36.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga se efectuará previa presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada, previéndose en el apartado a) del mismo la posibilidad de un pago anticipado antes de la justificación de hasta un 75% como máximo. Dado que, la entidad beneficiaria ha solicitado el anticipo de por dicho porcentaje, se le abona la cantidad de 45.000 € (75% del importe de la subvención) de forma adelantada, condicionando el abono del 25% restante (15.000 €) a la adecuada ejecución y justificación del proyecto subvencionado, que se realizará en el presente ejercicio presupuestario 2026, imputándose su coste a dicha anualidad.

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15		
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00		
Observaciones			Página	20/24	
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Núm. Registro: 2026/69809.01

Fecha Registro: 25/02/2026 18:06

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Núm. Registro: 2026/119986

Fecha Registro: 24/02/2026 11:26

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

2. La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes, debiendo someterse los supuestos de cofinanciación a los requisitos detallados en los apartados a) y b) del artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

3. Asimismo y en relación con el abono de la citada subvención habrá que tener en cuenta:

a) Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se producirá la pérdida del derecho al cobro del 3 % de la cantidad a abonar al beneficiario como cantidad subvencionada, salvo que por la entidad del anticipo procediera su reintegro parcial.

b) Si la subvención se justifica, pero las facturas no han sido pagadas a los proveedores dentro del plazo de dos meses desde el fin de realización de la actividad, pero se acredita el pago y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se producirá la pérdida del derecho al cobro del 3% de las facturas en el último pago de la subvención.

c) Si la subvención se justifica, pero no se acredita mediante fotografía o muestra donde aparezca que este proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Ayuntamiento de Málaga u ente dependiente y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se producirá la pérdida del derecho al cobro del 3 % de la cantidad a abonar en el último pago de la subvención.

d) Si la subvención se justifica, pero no se acredita que se han solicitado tres presupuestos en gastos superiores a 14.999 euros más IVA en caso de servicios o suministros o 39.999 euros más IVA en caso de obras (y estos servicios, suministros y obras se realizan después de haberse presentado la solicitud de subvención) el importe máximo subvencionable de estos gastos será de 14.999 euros más IVA o 39.999 euros más IVA, respectivamente.

NOVENA. - Procedimiento de reintegro e infracciones y sanciones

El procedimiento de reintegro se ajustará a las previsiones contenidas en el art. 39 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo, el régimen de infracciones y sanciones se ajustará a lo establecido en los artículos 41 a 43 de la citada Ordenanza.

DÉCIMA. - Causas de Resolución

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

1. El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente documento.

2. El mutuo acuerdo.

3. La imposición a la entidad subvencionada o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones u omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad salvo en los siguientes supuestos:

a) Cuando se realicen por quienes carezcan de capacidad de obrar.

b) Cuando concurra fuerza mayor.

21/23

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00	
Observaciones			Página	21/24
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



c) Cuando deriven de una decisión colectiva, para quienes hubieren salvado su voto o no hubieran asistido a la reunión en que se tomó aquélla.

4. La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones u omisiones realizadas por la entidad beneficiaria o sus directivos en el ámbito de su actividad podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

5. Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente documento, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la entidad subvencionada.

6. Asimismo subsistirán, en cualquiera de los casos de resolución o suspensión, las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

DÉCIMOPRIMERA. - Confidencialidad y Protección de Datos.

El beneficiario deberá:

1. Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Sostenibilidad Medioambiental y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. Además deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

3. En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

4. La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por la citada legislación, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dichos datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

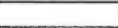
5. Igualmente, la entidad debe acogerse y cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016).

DÉCILOSEGUNDA. - Vigencia

El presente Convenio tendrá una vigencia máxima de un año. El plazo de ejecución se retrotrae a actuaciones anteriores a la formalización de este convenio dentro del ejercicio presupuestario 2026.

DÉCIMOTERCERA. - Seguimiento

Para el seguimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión compuesta por dos representantes del Excmo. Ayuntamiento designados por la Concejalía Delegada de Sostenibilidad Medioambiental y dos de la Entidad subvencionada designados por la Presidencia de la misma, que se reunirán, con carácter ordinario, una vez al trimestre, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cuando se consideren necesarias a petición de una de las partes.

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15		
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00		
Observaciones			Página	22/24	
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



DÉCIMOCUARTA. - Régimen jurídico

La presente subvención se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente y por la Circular 1/2024 (Guía General de Justificación de Subvenciones).

La citada normativa tendrá carácter supletorio con respecto a lo establecido en el presente Convenio.

El Convenio tiene naturaleza convencional conforme a lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, quedando excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público (Art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español a las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado ejemplar, en Málaga a fecha de la firma electrónica.

La Concejala Delegada de Sostenibilidad
Medio Ambiental,

El Presidente de la Fundación Aula
del Mar Mediterráneo,

Fdo. Penélope Gómez Jiménez

Fdo. Juan Antonio López Jaime

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por Resolución de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad y Medio Ambiente con fecha de 23 de febrero de 2026.

Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

La Staff de Medio Ambiente

Fdo.: Tatiana Cardador Jiménez

Firmado por ***6606** JUAN
ANTONIO LOPEZ (R: ****7482*)
el día 24/02/2026 con un
certificado emitido por AC
Representación

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00	
Observaciones		Página	23/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
de Málaga

INFORME DE FIRMA
Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4 - 29016 - Málaga - Tlf. 951 926 010

Núm. Registro: 2026/69809.01

Fecha Registro: 25/02/2026 18:06

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.



Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:30:15	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	26/02/2026 08:26:00	
Observaciones			Página	
Url De Verificación			24/24	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			